

RESOLUCION No. 0492

“ Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 0447 del 28 de mayo de 2019 por medio del cual se apertura el proceso contractual invitación publica No. 003 de 2019 ”

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia-ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación) y,

CONSIDERANDO:

1. Que Empresas Publicas de Armenia-ESP, adelanto el proceso de selección invitación publica No. 003 de 2019, cuyo objeto es Construcción alcantarillado combinado Barrio la Castellana, Fase I
2. Que el plazo establecido en el cronograma de la invitación publica No.003 de 2019, para presentar observaciones a pliegos definitivos se dio hasta el día 30 de Mayo de 2019, y se recibieron observaciones de los Ingenieros ANDRES AVENDAÑO GIRALDO, JERONIMO ARCE
3. Que una vez revisadas las observaciones realizadas al pliego definitivo se evidencio que en el Pre-Pliego y en el pliego definitivo no se incluyeron los criterios de Desempate para las propuestas e igualmente en el pre pliego no se tuvo en cuenta la especificación de formación académica y experiencia del tecnólogo social el cual fue incluido en el pliego definitivo.
4. Que Empresas Publicas de Armenia ESP en aras de garantizar imparcialidad, igualdad, publicidad y el principio de selección objetiva en los procesos pre contractuales asegurando que todos los interesados tengan la claridad para participar, ha determinado corregir de fondo los pliegos.
5. Que basado en lo anterior, la subgerencia de aguas recomendó al Gerente General revocar el proceso.



AP

6. Que por lo anteriormente expuesto el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia-ESP, decide acoger las recomendaciones de la subgerencia de Aguas y

RESUELVE:

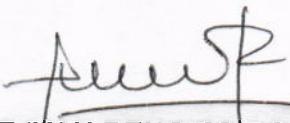
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 0447 del 28 de mayo de 2019 por medio del cual se apertura el proceso contractual invitación pública No. 003 de 2019 el cual tiene por objeto Construcción alcantarillado combinado Barrio la Castellana, Fase I ; por valor de la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS. M/CTE (\$1.858.396.808.00). y un plazo de ejecución de Cinco y Medio (5) Meses

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la entidad la presente resolución a todos los interesados en participar

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Armenia, a los 05 días del mes de Junio de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General

Proyecto: Alexandra Soto Agudelo 
Abogada Contratista
Reviso: Alvaro Botero Villa 
Profesional Especializado III
Vo.Bo. Cesar Augusto Muñoz Alvarez 
Dirección Jurídica y Secretaria General

